



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**ACTA NÚMERO TRES** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día **VIERNES VEINTICINCO DE ENERO** de dos mil Diecinueve. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez:** y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero**, asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inìcio a la sesión verificando el quórum,

**ACUERDO NUMERO UNO.** El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de enero del corriente año.

**ACUERDO NUMERO DOS.** El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA: RATIFICAR** el acta anterior en todas sus partes. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA: ADJUDICAR** el







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTION, (L-G), después de revisar y verificar la programación y asignación de fondos para cada una de las actividades, recomiendan **Adjudicar** el proyecto: **PAVIMENTACION DE CALLE QUE CONDUCE A CLINICA SAN NICOLAS LEMPA** a la empresa **MULTI-INVERSIONES MD S.A de C.V,** por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 Dólares (\$48,000.00) a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, realizar los procesos respectivos de contratación bajo la modalidad Libre Gestión L.G art. 68 de la ley L.A.C.A.P b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a las bases legales de contrataciones d) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 4,8 y 18 del código Municipal ACUERDA: ACEPTAR la Dación en Pago de la empresa SERMIN, S.A. de C. V. Solicitada a la empresa mediante nota de fecha 30 de julio de 2003, rubricada por el Alcalde Municipal, señor Carlos Cortez Hernández y el señor Fredy Arturo Montano Franco, encargado de Catastro Municipal y convenida por el señor Carlos Cortez Hernández, Alcalde Municipal. Sobre tres inmuebles ubicados en Lotificación "Brisas de Lempa" Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, según la delimitación presentada del área útil, equivalente a 19,449.48 v2 (13,593.43 m2), el valor a cancelar en concepto de Tasa de Municipal por Licencia para Lotificaciones y Parcelaciones, es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 38/100 DOLARES (\$4,473.38)** más el 5% de Fiestas Patronales, para lo cual, la empresa ha manifestado que llevará a cabo,

14 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,  
(503) 2302, [dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com](mailto:dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com) [www.alcaldiadetecoluca.gob.sv](http://www.alcaldiadetecoluca.gob.sv) 65





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



dación en Pago que Asciende a la cantidad total de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 03/100 DOLARES (\$ 5,231.03)**, según valúo; para solventar el Pago de la Tasa Municipal por la Licencia antes mencionada; Los que se describen a continuación.

## DESCRIPCION TECNICA

### LOTE: 1. BLOCK: "E"

EXTESION SUPERFICIAL DE: consta de un área de treientos puntos cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos treinta puntos cero cuatro varas cuadradas.

Describiéndose en los cuatro puntos cardenales de la siguiente manera:

**Norte.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de veinticinco puntos cuarenta y cinco metros, lindando con área de equipamiento social.

**Oriente.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de doce puntos cero dos metros, lindando con lote número dos del mismo polígono. **Sur.** Consta de

dos metros: en primero en línea recta con una distancia de veinte puntos cuarenta y cinco metros, y el segundo una longitud de curva con una distancia de siete puntos ochenta y cinco metros, con radio de cinco metros lindando con lote número seis y cuatro del block "D" pasaje Tecoluca de por medio. **Poniente.** Consta de un solo

tramo en línea recta con una distancia de siete puntos cero dos metros, lindando con lotes número cinco y seis del block "C", avenida brisas de lempa de por medio. Llegando así donde inicio la presente

## DESCRIPCION TECNICA

### LOTE: 2. BLOCK "E"

EXTENSION SUPERFICIAL DE: Consta de un área de trescientos cuarenta y cinco puntos treinta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos noventa y cuatro punto diecisiete varas cuadradas.





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



Describiéndose en los cuatro puntos cardinales de la siguiente manera.

**Norte.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de veinticinco puntos noventa metros, lindando con área de equipamiento social. **Oriente.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de trece puntos veintiséis metros, lindando con área verde ecológica II. **Sur.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de treinta y uno punto cincuenta metros, lindando con lotes número ocho y seis del block "D", Pasaje Tecoluca de por medio. **Poniente.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de doce puntos cero dos metros, lindando con lote número uno del mismo block. Llegando así donde inicio la presente descripción.

## DESCRIPCION TECNICA

### LOTE: AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL

EXTENSION SUPERFICIAL DE: Consta de un área de un mil setecientos setenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientas treinta y ocho punto noventa y cinco varas cuadradas.

Describiéndose en los cuatro puntos cardinales de la siguiente manera:

**Norte.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de cincuenta y tres punto treinta y nueve metros lindando con lotes números ocho y uno del block "F", avenida Carlos lempa y con área verde, calle principal de por medio. **Oriente.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de cuarenta y ocho punto setenta y cuatro metros, lindando con área verde ecológica II. **Sur.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de cincuenta puntos setenta metros, lindando con lotes número uno y dos del block "E". **Poniente.** Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de veintitrés puntos veintiséis metros, lindando con lote número seis del block "C", avenida Brisas de Lempa de por medio. Llegando así donde inicio la presente descripción.







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



VICENTE, esta cantidad se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto “**ADQUISICION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y APOYO AL DEPORTE, AÑO 2019**” por un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$35,000.00). a) Nombrar al Profesor Esteban Recinos Abarca como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto “**APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, ASIGNACION 2019**” por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$2,500.00). a) Nombrar al Licenciado Simón Antonio Amaya como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos











# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Dicha cantidad se tomará de Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** ADJUDICAR a la Empresa **INVERSIONES VIDA S.A de C.V** el suministro de: 2,254 Garrafas platicas de agua Alpina de 5 galones con tapón y sello destruible, el costo de cada garrafa es de DOS 20/100 (\$2.20) obteniendo un monto total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 80/100 Dólares (\$4,958.80). El bien de consumo antes mencionado, será utilizado para usuarios y empleados de la Municipalidad de Alcaldía de Tecoluca, Casa de la Cultura y Distrito San Nicolás, durante el año dos mil diecinueve a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Dicha cantidad se tomará de Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** ADJUDICAR a **CEBERIN AYALA DE PAZ** el suministro de: 600 libras de Café Molido por un monto de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$1,650.00). El bien antes mencionado será utilizado para usuarios y empleados de la Municipalidad de Tecoluca, durante el año dos mil diecinueve a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Dicha cantidad se tomará de Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.  
////////////////////////////////////





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

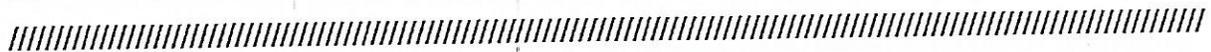
Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** ACEPTAR la donación por parte de la Micro Region Los Nonualcos; de una motocicleta con las características siguientes: Placa Número **M TRES SEIS DOS OCHO CERO-DOS MIL ONCE;** año **DOS MIL DIECIOCHO;** Marca **GENESIS;** Clase **MOTOCICLETA;** Modelo **XM 125 GY B;** Tipo **URBANA;** Capacidad **DOS PUNTO CERO CERO A S S;** Color **AZUL C/F MULTICOLOR;** Número de Motor **UNO CINCO SEIS F M I OCHO J CINCO CERO UNO CERO TRES CERO NUEVE;** Número de Chasis VIN: **N/T DE FABRICA.** Así mismo se le hizo entrega de una placa metálica, en original la tarjeta de circulación y un stickers de número de placa para colocar en el tanque, las llaves de encendido con alarma y las herramientas correspondientes. Dicho bien será asignado a la Unidad de Administración Tributaria Municipal y se instruye al responsable del levantamiento de inventario cargarle este bien a la UATM. **COMUNIQUESE.**



**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **MARTA ISABEL LAZO FLORES** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **TRESCIENTOS VEINTISEIS y TRESCIENTOS VEINTISIETE** partida número **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARTA ISABEL LAZO FLORES,** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**



**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



la solicitud presentada por **JUAN MIGUEL FLORES LOPEZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **DOSCIENTOS TREINTA y DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** partida número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN MIGUEL FLORES LOPEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **RAUL ANTONIO VALLES** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE y CUATROCIENTOS SETENTA** partida número **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RAUL ANTONIO VALLES**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JOSE LUIS HERNANDEZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **CIENTO DIECIOCHO y CIENTO DIECINUEVE** partida número **CIENTO NOVENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL**



14 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,  
Fax: (503) 2302, [dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com](mailto:dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com) [www.alcaldiadetecoluca.gob.sv](http://www.alcaldiadetecoluca.gob.sv) 75



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE LUIS HERNANDEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**



**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JOSE MIGUEL CORVERA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CUATROCIENTOS DOCE** partida número **MIL CINCO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE MIGUEL CORVERA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **MERCEDES PANIAGUA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **DOSCIENTOS VEINTIDOS** y **DOSCIENTOS VEINTITRES** partida número **CUATROCIENTOS DIECISEIS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MERCEDES PANIAGUA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto **“CERCADO DE AREA SOCIAL DE COMUNIDAD SANTA MARTA”** por un monto de SEIS MIL 00/100 Dólares (\$6,000.00) a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente  
COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“CERCADO DE AREA SOCIAL DE COMUNIDAD SANTA MARTA”**, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$1,800.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



respetivo sello. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto “**DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IDENTITARIOS TECOLUQUENSES, AÑO 2019**” por un monto de QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$15,000.00) a) Nombrar a la Licda. **Teresa de Jesús Pérez Vásquez** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimír Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada “**DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IDENTITARIOS TECOLUQUENSES, AÑO 2019**”, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$4,500.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimír Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del





Alcaldía Municipal de Tecoluca  
Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.  
//

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JUAN CARLOS ROMERO** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **OCHENTA Y SEIS** partida número **CIENTO SETENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN CARLOS ROMERO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**//

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, ASIGNACION 2019”**, por un monto de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$ 800.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.//





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR** y **EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto **“CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE LOS ANGELES, ENTRE EL LIMITE DE LOS MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA”** por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$3,500.00) a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I.**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, **d) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE LOS ANGELES, ENTRE EL LIMITE DE LOS MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA”**, por un monto de UN MIL CINCUENTA 00/100 Dólares (\$1,050.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

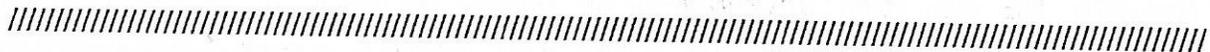
Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 8 del código Municipal ACUERDA: RENOVAR los contratos de alquiler de viviendas a las siguientes personas; señora **GUADALUPE DEL CARMEN REYES DE MENDOZA**, con Documento Único de Identidad Número ..... y Número de Identificación Tributaria ..... , la cual está ubicada en Av. 14 de diciembre, Barrio las Flores, al costado norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, dicha vivienda será empleada para ensamble de cuerdas municipal y CDA Pueblo, cancelando la cantidad de DOSCIENTOS ONCE 11/100 Dólares (\$211.11) al mes, menos el diez por ciento de impuesto sobre la renta. Y RENOVAR el Contrato de la Señora **YESENIA IVETTE GOMEZ SANTANA** con Documento Único de Identidad ..... y Número de Identificación Tributaria ..... , la cual está ubicada en comunidad San Cristóbal, lotificación Salamanca, Kilometro setenta y dos, carretera litoral del municipio de Tecoluca; dicha vivienda será empleada para el funcionamiento del CDA San Cristóbal, cancelando la cantidad de CIENTO ONCE 00/100 Dólares (\$111.11) al mes, menos el diez por ciento de impuesto sobre la renta. Estos contratos de alquiler tendrán una vigencia a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve al 31 de diciembre de dos mil diecinueve. Cancelados mensualmente los últimos diez días de cada mes. El pago del alquiler se realizará de la cuenta corriente denominada "**PROYECTO PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2019**". COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo ACUERDA. CONTRATAR, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de dos mil diecinueve, al Señor **SANTOS**





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**FRANCISCO RIVAS ORTEGA**, para que desempeñe el cargo de **MOTORISTA**, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00)**. Incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** ////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.** Vistos los **Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Altamira Ferrocarril, Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente** que consta de Cincuenta y tres (53) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR los CINCUENTA Y TRES Artículos que conforman los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL ALTAMIRA FERROCARRIL, CANTÓN SAN NICOLÁS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA.** **COMUNIQUESE.** ////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA. CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **DAVID ERNESTO RIVAS NAVARRO**, para que desempeñe el cargo de **MOTORISTA DE CAMION DE VOLTEO**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 02/100 Dólares (\$379.02)**. Dicho salario se cancelará del Proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un





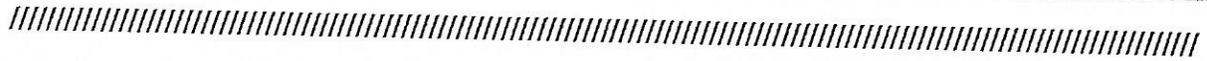
# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA. CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ ESCOTO**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR EN EL AREA DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Dicho salario se cancelará del Proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO CUARENTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA. CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **ALFREDO RENDERO CLIMACO**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR EN EL AREA DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Dicho salario se cancelará del Proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA. CONTRATAR**, a partir del





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **JOSE RIGOBERTO ALVARADO**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR EN EL AREA DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Dicho salario se cancelará del Proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA. CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **JORGE ALBERTO CASTRO ALVARADO**, para que desempeñe el cargo de OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$450.00). Dicho salario se cancelará del Proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA. CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **VLADIMIR ALEXIS CAMPOS CAÑAS**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR EN EL AREA DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Dicho salario se cancelará del Proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA.** CONTRATAR, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **FRANCISCO JAVIER CLIMACO**, para que desempeñe el cargo de RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, devengando un salario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** EROGAR FONDOS a nombre del Señor **SANTOS FRANCISCO RIVAS ORTEGA** quien es empleado de esta Municipalidad, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su madre MARIA PETRONA ORTEGA, quien falleciera el 02 de febrero de dos mil diecinueve y habitaba en el Municipio de Ilopango Departamento de San Salvador. Esta cantidad se tomará de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 4 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA.** CONTRATAR, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **JUAN JOSE LEIVA**, para que desempeñe el cargo de AGENTE DEL CAM, devengando un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$550.00). Incluye los descuentos





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal y el artículo 37 inciso final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA:** NOMBRAR Interinamente, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de dos mil diecinueve, a la Licenciada **MARICELA AZUCENA HERNANDEZ FERNANDEZ**, para que desempeñe el cargo de **ENCARGADA DE PRESUPUESTO**, devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$650.00)**. Incluye los descuentos de Ley. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal; **ACUERDA:** **PRIORIZAR** la formulación de las Carpetas Técnicas siguientes: a) **PAVIMENTACION EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL ARCO** b) **CONTINUACION DE PAVIMENTACION SOBRE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN ROMERO** c) **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE #1. PRIMERA FASE DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 3 numeral 3; artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y el artículo 22 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2019; y considerando: Que el señor Alcalde nos





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



representa en las actividades del que hacer municipal, y en misiones fuera del municipio, ya que se constituye como uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para el logro de los objetivos y un mejor desarrollo de las comunidades del municipio. Por lo tanto, **ACUERDA: AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **GASTOS DE REPRESENTACION**, para lo cual se le asigna la cantidad de UN MIL 00/100 Dólares (\$1,000.00) mensuales. Este gasto será tomado de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto **“CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$40,000.00). a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, por un monto





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



de QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$ 15,000.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** ADJUDICAR el suministro de CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE METROS CUBICOS ( $5,309m^3$ ) de Balasto por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 36/100 Dólares (\$47,993.36) teniendo un costo de Nueve 04/100 Dólares (\$9.04) por  $m^3$  a la Empresa **CONSTRUVISION S.A** de **C.V.** Actividades en el marco del proyecto **“MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES”** a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Que a solicitud del Tesorero Municipal se le autorice para poder efectuar la activación y el Cierre de las siguientes Cuentas Bancarias del Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente. Por lo que se le autoriza al Ingeniero **ESTEBAN VLADIMIR ARÉVALO MOLINA** Tesorero Municipal y al Licenciado **MARIO REMBERTO GOCHEZ** en Calidad de Síndico Municipal, a que realice las antes mencionadas gestiones de las cuentas que se detallan a continuación y de los







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



que estará conformada por: Ing. José Marlon Ascencio (Administrador Proyectos FISDL), Sr. Carlos Eduardo Alvarado (Jefe de UACI), Lic. Azucena Maribel Martínez (Técnica Municipal), Tec. Marta Patricia Pineda (Punto de enlace o referente, entre esta Municipalidad y las autoridades que representan al FISDL), y un Técnico del FISDL; para los procesos de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS DE CAPACITACIONES** para las 13 consultorías para Gastronomía Comida típica, Porcinocultura, Avicultura, Procesamiento de semillas y elaboración de dulces, Manualidades, Manualidades en papel, Gastronomía, Confección de prendas de vestir, Gastronomía Comida típica salvadoreña y mexicana, Diseño y serigrafía, Mantenimiento de bicicletas y motocicletas, Cosmetología y Barbería  
COMUNIQUESE //////////////////////////////////////

**SE HACE CONSTAR:** que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria hacen uso del artículo 45 del Código Municipal para salvar su voto en los acuerdos N° 7 y N° 8 por el sentido que no fue socializada la ordenanza y que a su juicio algunas de las reformas afectarían la economía de las familias; salvar voto en acuerdo N° 15 por desconocimiento de la existencia de tal fin de misión; se abstienen de votar en el acuerdo N° 49 porque se debe hacer un análisis austero de los gastos Municipales. Y al igual salvan sus votos en los acuerdos N°50, N°51, N°52, N°53 y N°54

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.





Alcaldía Municipal de Tecoluca  
Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Sr. José Dimas Villalta Mejía  
Alcalde Municipal

Lic. Mario Remberto Gochez  
Síndico Municipal

Marta Patricia Pineda de Membreño  
Primera Regidora Propietaria

Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Segundo Regidor Propietario

Etelvina Isabel Platero Miranda  
Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya  
Cuarto Regidor Propietario

Rosa Elva Tobías de Cortez  
Quinta Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Hernández  
Sexto Regidor Propietario

María Edith Portillo Hernández  
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez  
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez  
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Ronny Emmanúel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

